



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 003/20
EXPTE. N° 6180/17
Salta, 18 FEB 20

VISTO: El informe técnico del Área de Asesoramiento y Evaluación Curricular de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria – DNGyFU obrante a fs. 361 a 364; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 127/17 se aprueba el proyecto de creación y presupuesto de la carrera de posgrado Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, ratificada a su vez por Res. CS N° 146/17.

Que por Dictamen CONEAU de fecha 18 de junio de 2018, durante su sesión N° 484, recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de título de la carrera Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, a dictarse en ésta Unidad Académica.

Que a fs. 264 y 265 en el ítem -Actividades Curriculares del Plan de Estudios y Carga Horaria- del proyecto de la carrera fue consignado de manera errónea el Subtotal y Total de carga horaria mínima por estudiante.

Que la Dirección de Posgrado y Recursos Propios de esta Unidad Académica, emitió el informe correspondiente, obrante a fs. 365.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el Despacho que obra de fs. 380 a 383 del expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 01/20 de fecha 18.02.20 resolvió aprobar el Dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en el ítem -Actividades Curriculares del Plan de Estudios y Carga Horaria- de la Res. CD ECO N° 127/17 que aprueba el proyecto para la creación de la carrera Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 003/20
EXPTE. N° 6180/17
Salta, 18 FEB 20

Donde dice:

| | MÓDULOS | CARGA TEÓRICA | CARGA PRÁCTICA | CARGA TOTAL |
|----|---|---------------|----------------|-------------|
| | Subtotal mínimo por estudiante (Ciclos) | 260 | 130 | 390 |
| 32 | Tutoría y trabajo final integrador | - | 40 | 40 |
| | Total | 260 | 170 | 430 |

Debe decir:

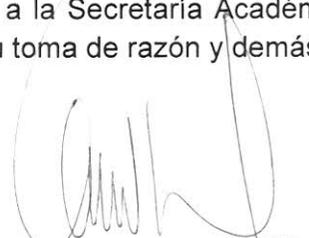
| | MÓDULOS | CARGA TEÓRICA | CARGA PRÁCTICA | CARGA TOTAL |
|----|---|---------------|----------------|-------------|
| | Subtotal mínimo por estudiante (Ciclos) | 260 | 170 | 430 |
| 32 | Tutoría y trabajo final integrador | - | 40 | 40 |
| | Total | 260 | 210 | 470 |

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución, en el ámbito de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y hágase saber al Director de la carrera Ab. Pablo López Viñal, al Vice Director de la carrera Esp. Eduardo José Villalba, a la Dirección de Posgrados, a la Oficina de Acreditaciones, a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
MRP/melg


Dra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NIN/
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa